

**CAMPEONATO DEL MUNDO ATLETISMO WPA 2025**  
**27 de septiembre al 5 de octubre de 2025 – Nueva Delhi (India)**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

---

**1. CONDICIONES GENERALES**

1.1 La Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) tiene como objetivo principal para esta competición obtener los mejores resultados tanto a título individual como colectivo, aspirando a conseguir la mejor clasificación posible en aquellas clasificaciones colectivas que puedan llegar a establecerse.

1.2 A través de este documento, FEDDI establece los criterios de selección para esta competición con el objetivo de que los interesados (deportistas, entrenadores, clubes...) puedan disponer de los requisitos que los atletas deberán cumplir para poder ser seleccionados para este evento.

1.3 En base a los objetivos deportivos que desde FEDDI estén marcados para esta competición, así como los recursos económicos que finalmente puedan ser destinados a la misma, FEDDI destinará un número de plazas que conformarán el equipo nacional que asistirá a este campeonato.

1.4 Para contribuir al cumplimiento de objetivos que FEDDI haya establecido en sus programas deportivos de Alta Competición, podrán ser convocados deportistas que no hayan obtenido las marcas que se establecen en este documento, siempre y cuando estén en posesión de las marcas mínimas que se establezcan desde el comité organizador.

1.5 Las personas que hayan sido nombradas como responsables de seguimiento del deportista, ***deberán haber remitido los informes pertinentes de manera bimensual, de aquellos deportistas que hayan sido incluidos en el programa de seguimiento de FEDDI.*** En el caso de no cumplir este requisito, FEDDI podrá dejar fuera de la convocatoria a dicho deportista independientemente de las marcas que haya conseguido. El deportista deberá nombrar una persona que deberá hacerse responsable de este seguimiento.

1.6 La dirección técnica junto con el seleccionador de atletismo, serán los responsables finales de tomar la decisión en cuanto a la conformación de los equipos nacionales en base a los objetivos

establecidos por FEDDI para esta competición. Tendrán en cuenta y valorarán la actitud y participación del deportista en entrenamientos, concentraciones y campeonatos.

1.7 Los gastos que pudiera producirse como consecuencia de la no vacunación de algún miembro de la expedición (test extras, cuarentenas...), correrán a cargo de la persona no vacunada.

1.8 Los deportistas deberán haber participado en algunos de los Campeonatos de España que se recogen en el calendario de competiciones de FEDDI.

## 2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

2.1 Cualquier deportista para poder ser seleccionado deberá **estar en posesión de la licencia FEDDI y tener la nacionalidad española.**

2.2 Para que un deportista pueda ser seleccionado, deberá **cumplir los criterios de elegibilidad que establece World Para Athletics (WPA)** y por lo tanto, estar en posesión de la licencia internacional de WPA.

2.3 Independientemente de haber acreditado una marca mínima, el deportista deberá demostrar un estado óptimo de rendimiento en las fechas previas al Campeonato para mantener su condición de seleccionado. De no cumplir con este requisito, la dirección técnica junto con el seleccionador de atletismo podrán valorar la no convocatoria del deportista para la competición.

2.4 Aquellos deportistas que formen parte del grupo de seguimiento del Plan Nacional de tecnificación deportiva (PNTD), podrán ser convocados para este evento con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos que FEDDI haya establecido para el mismo dentro de sus programas deportivos.

2.5 En el caso que el número de atletas que hubieran cumplido los criterios establecidos en esta normativa fuera superior al número de plazas determinadas por FEDDI para esta competición, se podrá establecer un grupo de deportistas en condición de reservas. En los casos en los que la entrada de estos deportistas en la convocatoria sea posible, será la dirección técnica junto con el seleccionador de atletismo quien valorará la misma en función de los intereses y objetivos de FEDDI en la competición.

2.6 Adicionalmente a los criterios establecidos, se tendrán en cuenta:

- La adecuación del deportista a las características y objetivos de FEDDI en el campeonato.
- Valoración de resultados y marcas realizadas por el deportista durante el periodo de validez de acreditación de marcas mínimas.
- Historial de resultados en competiciones internacionales.
- Potencial y proyección del deportista en competiciones de ámbito paralímpico.
- Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta.
- Otros criterios a consideración de la Dirección Técnica.

### 3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

3.1 El deportista deberá acreditar al menos una marca igual o inferior en alguna de las pruebas que vienen recogidas en el ANEXO A. La acreditación de estas marcas, **dará la oportunidad al deportista de ser convocado para la competición internacional**. La acreditación de estas marcas **no dará**, en ningún caso, acceso directo al deportista a participar en dicho campeonato.

3.2 En los casos en los que más de 3 deportistas realicen mínima para la misma prueba, podrán ser seleccionados como mucho los tres que ostenten los 3 mejores registros.

3.3 El periodo para realizar las marcas mínimas será desde el 1 de enero de 2025 al 14 de julio de 2025. Las marcas deberán realizarse en instalaciones homologadas.

3.4 Las marcas deberán realizarse en *competiciones oficiales*. Además, el deportista **deberá haber realizado la marca MQS en una competición validada por WPA en el periodo que estable el LOC**

3.5 Para que la marca pueda ser considerada, **deberá remitirse a FEDDI los resultados oficiales del evento donde se consiguió dicho registro, y/o el acta oficial del mismo en un plazo máximo de 15 días desde la celebración de la competición**. Transcurrido este periodo, las marcas no se tendrán en consideración como registro válido para la posible inclusión del deportista en la convocatoria.

### 4. SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

4.1 El equipo nacional que finalmente participe en la competición estará acompañado por los miembros del Comité Técnico de Atletismo.

4.2 En el caso que las circunstancias de la competición requieran la selección de personal técnico adicional, se valoraran:

- Experiencia en la gestión de equipos en competición.
- Capacidad de gestión de grupos de personas con discapacidad intelectual.
- Ser respetuoso, transmitir confianza y seguridad a los miembros del equipo.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones ante situaciones de estrés.
- Facultad de anteponer los objetivos del equipo a los individuales.

## 5. SERVICIO MÉDICO

5.1 El servicio médico de la federación podrá considerar NO APTO a cualquier deportista por cuestiones de dopaje y/o salud, quedando en ese caso dicho deportista fuera de la competición.

5.2 Es obligatorio comunicar al Servicio Médico ([medico@feddi.org](mailto:medico@feddi.org)) cualquier lesión, incluidas las leves, que se produzca desde la convocatoria hasta la concentración; de cara a intentar que ese deportista llegue en las mejores condiciones a la competición.

5.3 Desde el Servicio Médico se recomienda llevar el calendario vacunal al día.

Dirección técnica FEDDI

10 de abril de 2025

\*Cláusula de género. FEDDI garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en este documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género

\*Las actuaciones planificadas por FEDDI para deportistas y técnicos podrán ser modificadas y/o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva de FEDDI, así como aspectos relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma de los deportistas...) o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FEDDI.

\*\*En virtud del RGPD 679/2016 de 27 de abril de 2016 de Protección de datos, por aplicación del deber de informar del artículo 14, el Responsable del tratamiento es FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, con domicilio en C/ FERRAZ, 16 - 6º IZQ C.P.: 28008 - MADRID (MADRID). En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio contratado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. El contenido de este correo electrónico y sus anexos son estrictamente confidenciales. En caso de que no sea el destinatario y haya recibido este mensaje por error, agradecemos que lo comunique inmediatamente al remitente, sin difundir, almacenar o copiar su contenido, ya que podría ser sancionado. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y ejercicio de derechos a través de [www.feddi.org](http://www.feddi.org)



**ANEXO A**

**Marcas Mínimas – Campeonato del Mundo Atletismo WPA 2025**

---

<b>PRUEBA</b>	<b>SEXO</b>	<b>MINIMA</b>
400m	<b>MASCULINO</b>	00:48,80
400m	<b>FEMENINO</b>	00:58.01
1500m	<b>MASCULINO</b>	03:59.22
1500m	<b>FEMENINO</b>	04:49.71
Salto de longitud	<b>MASCULINO</b>	6.95
Salto de longitud	<b>FEMENINO</b>	5.32
Peso	<b>MASCULINO</b>	14,16
Peso	<b>FEMENINO</b>	13.19